



30 MAY 2011
Di, Zonas

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS (+)
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS
JUAN CARLOS BUSTAMANTE C.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
PATRICIA PONCE ARTETA
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
JOSE MARIA BUSTAMANTE Z.

ESTUDIO JURIDICO
P.O BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

MARIO ALEJANDRO FLOR
AGUSTIN HURTADO L.
CARMEN ROBAYO DE HIDALGO

Quito, 26 de mayo de 2011

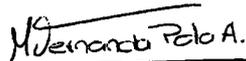
Señor
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar en un solo documento el Poder Especies otorgado por la compañía NCH GLOBAL ONE INC., a favor de Gabriela Nicolalde, junto con la apostilla respectiva.

Agradeceré conferirme dos copias certificadas de la protocolización, con devolución del original.

Atentamente,



Dra. Maria Fernanda Pólo A.
Mat. 11800 C.A.P.



TRADUCCIÓN

Yo, Susana del Pilar Naranjo Páez, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el reconocimiento de firmas del Poder otorgado por "NCH Global One Inc." a favor de Gabriela Nicolalde junto con su apostilla.



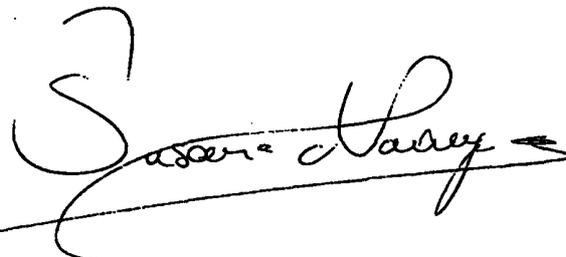
Susana del Pilar Naranjo Páez
C.I. 170458244-2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a treinta de mayo del año dos mil once, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece NARANJO PAEZ SUSANA DEL PILAR, con cédula de ciudadanía número 170458244-2. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento. A los efectos juramentados que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-

LA COMPARECIENTE

V.M.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANO N.º 1704582442

NARANJO PAEZ SUSANA DEL PILAR

1975

Susana Paez



REPUBLICA DEL ECUADOR

REN 1129130

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/M5/2011

400-0016 NÚMERO
 1704582442 CÉDULA

NARANJO PAEZ SUSANA DEL PILAR

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA FLORESTA	ZONA
PARROQUIA	

Susana Paez

F) PRESIDENTE (G) LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 el 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual a el documento presentado ante mí.
 Quito, 30 MAY 2011

Sebastian Valdimeso Cueva
 Dr. SEBASTIAN VALDIMESO CUEVA
 NOTARIO



(Sello del Estado de Texas)

Estado de Texas

SECRETARIA DE ESTADO

Requerido para su uso en Ecuador.

No debe utilizarse dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la competencia del funcionario que suscribe el documento, así como la autenticidad del sello o timbre que porta. No certifica el contenido del documento para el cual fue expedido.

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este es un documento público

2. ha sido firmado por CARMEN C LOPEZ

3. actuando en calidad de Notario Público del Estado de Texas

4. porta el sello / timbre de CARMEN C LOPEZ
Notario Público del Estado de Texas,
Fecha de Expiración de su Licencia: 09-17-14

Certificado

5. En Austin, Texas 6. el día 16 de mayo de 2011

7. por la Secretaria de Estado del Estado de Texas

8. Certificado No. N-798474

9. Sello 10. Firma

(Sello del Estado de Texas)

(firma ilegible)

Por

Hope Andrade
Secretaria de Estado

ST/eg



Este documento fue reconocido ante mí, Carmen C. López, Notario Público, por y en el Estado de Texas, el 11 de Mayo de 2011, por Russell L. Price, Vicepresidente y Secretario de NCH Global One Inc..

Firma Ilegible
Notario Público

Sello de Notario Público del Estado de Texas)	CARMEN C. LOPEZ Notario Público del Estado de Texas Mi Licencia Expira el 09-17-2014
---	--



ESTE PODER es otorgado el día 11 de mayo de 2011

POR: NCH GLOBAL ONE INC., (la "Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de Texas, cuya oficina registrada se encuentra en 2727 Chemsearch Blvd., Irving, Texas, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que NCH GLOBAL ONE INC., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NCH ECUADOR, S.A. ("NCH")

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete

Número de Cédula de Identidad: 1717664765
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado) para que actúe, en representación y a nombre de NCH GLOBAL ONE INC. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

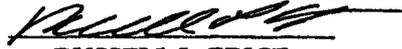
1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.



Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

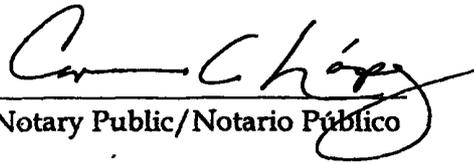
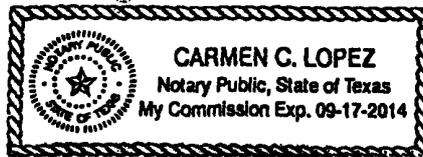
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.



RUSSELL L. PRICE
Vicepresidente y Secretario

EL NOTARIO QUE AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO CERTIFICA QUE EL SEÑOR RUSSELL L. PRICE ES EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE NCH GLOBAL ONE INC. Y QUE TIENE FACULTADES LEGALES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL MANDANTE Y FIRMAR Y SUSCRIBIR ESTE PODER ESPECIAL Y QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES A ESTA FECHA.

This instrument was acknowledged before me, Carmen C. Lopez, Notary Public, for and in the State of Texas, on May 11, 2011, by Russell L. Price, Vice President and Secretary of NCH Global One, Inc.


Notary Public/Notario Público



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
This public document
2. has been signed by CARMEN C LOPEZ
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of CARMEN C LOPEZ, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 09-17-14

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on May 16, 2011
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-798474
9. Seal 10. Signature:



Handwritten signature of Hope Andrade

Hope Andrade Secretary of State

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 30 MAY 2011

ST/eg

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo A., profesional con matrícula número once mil ochocientos, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder Especial otorgado por la compañía NCH GLOBAL ONE INC a favor de GABRIELA NICOLALDE, que antecede, en Quito a, treinta de mayo del año dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, treinta de mayo del año dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.